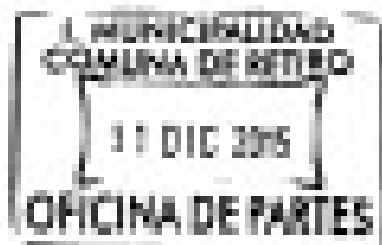




REPÚBLICA BOLIVIANA  
PROVINCIA DE CHACABAMB  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Secretaría General de Planeación



Retiro, 31 DIC. 2015

DECRETO EXENTO Nº 001

**VISTOS:**

- 1] Las facultades que me confiere la Ley Nº18.495 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2] La Ley 19.888 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3] El Decreto Exento Nº044, de fecha 15.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015
- 4] El Convenio suscrito con fecha 20.08.15 entre el Ministerio de Educación y la L. Municipalidad de Retiro para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Multifuncional Escuela Santa Delfina, Comuna de Retiro"
- 5] El Decreto Exento Nº 001, de fecha 07.12.15 que aprueba Convenio de Ejecución de Obra mencionado en el visto anterior.
- 6] El Decreto Exento Nº 001, de fecha 28.12.15 que suscribe referido convenio por parte de la municipalidad.
- 7] Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plazos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Mejoramiento Multifuncional Escuela Santa Delfina, Comuna de Retiro"

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento Multifuncional Escuela Santa Delfina, Comuna de Retiro" financiado con recursos del Ministerio de Educación a través del Programa de "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Retiro requiere continuar dicha ejecución.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 36.1 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Municipalidad de Retiro.

**D E C R E T O**

- 1.- LLÁMASE, a Licitación Pública Propuesta "Mejoramiento Multifuncional Escuela Santa Delfina, Comuna de Retiro"
- 2.- APRUEBARE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plazos, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta.
- 3.- PUBLICARE, las Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta en el sitio www.municipal.gov.bo
- 4.- DESIGNARE, a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Propuestas: Director de Tegres, Administrador Municipal y Director de Obra Municipal o quienes los subroguen o representen.

**ANTES, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.**

  
ALCALDE

  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN

  
DIRECTOR DE TEGRES

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
DIRECTOR DE OBRA MUNICIPAL